

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2021
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: LLAVE EN MANO	
Expediente: EX-2021-64794081- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 35 – SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS.	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE REINGENIERÍA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (SGI) DE LA LÍNEA DE CONECTIVIDAD DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO.	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	En virtud de la situación de pandemia, la recepción de ofertas se realizará el día fijado para la apertura (14/10/2021), en el horario de 10:00 a 14:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la hora fijada para el Acto de Apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Forma	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	14/10/2021 a las 14:00hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 167), se encuentra disponible en https://www.educar.gob.ar/compra/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://www.educar.gob.ar/compra>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizarse, sin excepción, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

La presentación de las ofertas se efectuará asignando un valor total al servicio considerado en el Anexo I – Planilla de Cotización.

Los valores deberán ser mantenidos a lo largo de todo el contrato.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado.

En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

La cotización presentada deberá prever los seguros descriptos en las Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en soporte papel original y en dos copias digitales en soporte pendrive cada una. La oferta, debe constar con sus páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado, o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura y contener en su interior, el soporte digital (pendrive). Será entregado en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura. Ambas presentaciones, soporte papel y digital, contendrán la misma información y documentos, no son complementarias ni suplementarias, sino originales del mismo tenor, sin excepción. De no coincidir la oferta física (papel) con la digital, prevalecerá la presentada en soporte papel.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

V.3. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de 2 (dos) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V.4. Documentación a presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

Pto.	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
A.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA.

B. Carpeta Legal

Pto.	Contenido - Carpeta Legal
B	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.2	Anexo II - Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.1.5	Anexo VII Anexo de Confidencialidad
B.2	Documentación general Persona Jurídica
B.2.1	Estatuto social. Modificaciones
B.2.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
B.2.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

B.2.5	Otro tipo de asociaciones, cooperativas, uniones transitorias: presentar información que acredite la constitución de la persona jurídica y/o su compromiso de constitución en caso de UT, conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones y documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante
B.2.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición
B.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del Oferente
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, de corresponder
B.4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible.
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los tres (3) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años

C. Carpeta Técnica

Punto	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	-ANEXO II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. - Referencias de trabajos/ servicios de similar envergadura a la que se licita

Toda la documentación incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación de la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.

V.5. Subsanación.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.6. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. **hasta noventa y seis (96) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.7. Mantenimiento de la oferta.

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.8. Garantía.**V.8.1. Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego torna a dicha oferta inadmisibles.

V.8.2. Garantía de Cumplimiento:

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir la contratación con la pérdida de la garantía de oferta.

V.8.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al (3%) tres por ciento del monto de la oferta del oferente que presentará la impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.8.4. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. y a satisfacción de Educ.ar S.E., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIENTO MÓDULOS (M 100).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones

del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.8.5. Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento.
- 3) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 4) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 5) Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La oferta.
- 7) Las muestras que se hubieren acompañado.
- 8) La adjudicación.
- 9) La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

V.14. Criterios de Evaluación.

Evaluación de las ofertas

En su evaluación de las ofertas, EDUCAR empleará únicamente los métodos y criterios definidos en el llamado a licitación. No se permitirá el uso de otros criterios o métodos.

Toda oferta que cumpla sustancialmente con los criterios formales y de elegibilidad podrá ser sometida a la etapa de la evaluación posterior, de la manera siguiente:

1. Se llevará a cabo una evaluación técnica para determinar si las ofertas son conformes, cumpliendo con todos los requisitos específicos y legales necesarios en la presentación documental, según los apartados correspondientes del llamado a licitación.
2. Se compararán los precios de todas las ofertas que cumplan con los requisitos especificados y se seleccionará al menor valor total para la organización.

V.15. De la Adjudicación.

Se compararán los precios de todas las ofertas que cumplan con los requisitos especificados y se seleccionará al menor valor total para la organización.

V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio.

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**VALIDACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

EDUCAR realizará una evaluación para validar el correcto cumplimiento de lo solicitado en todos los requisitos establecidos para la prestación, denominada: Aceptación Técnica (corresponde a la Etapa 6 del Capítulo de Plazos)

En caso de aprobarse la prestación del servicio, se autorizará mediante documento escrito la certificación para el pago.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes.

El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

V.23. Facturación.

Los Adjudicatarios facturarán conforme lo indicado en el Anexo II.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a facturacion@educar.gob.ar con copia a conectividad_adm@educar.gob.ar.

Los Adjudicatarios deberán volcar en la factura el número de Orden de Compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación, sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

V.24. Cronograma de pagos.

Los pagos se realizarán según el siguiente detalle:

ÍTEM	MODALIDAD
1	25% Etapa 3 – Aprobación de Plan de Trabajo: Finalizada
1	75% Etapa 7 – Capacitación REINGENIERÍA SGI: Finalizada
2	A mes vencido

V.25. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.26. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.27. Penalidades y Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%), o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego de contratación establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

SANCIONES

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN.

Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos. • El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva. Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.28. Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder

V.29. Indemnidad.

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 30. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 31. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 32. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 33. Propiedad del producto de trabajo

Todo producto de trabajo creado por el proveedor y/o sus agentes en cumplimiento de este Contrato será considerado “trabajo por encargo” y su propiedad corresponderá a Educ.ar S.E. conforme a la legislación de propiedad intelectual aplicable desde el momento de su creación y no podrá ser utilizada por el proveedor para ningún otro propósito que no sea en beneficio de Educ.ar S.E. conforme a este contrato o de otra manera que esté específicamente prevista en este contrato. Educ.ar S.E. será el titular exclusivo de todos los derechos intelectuales y patrimoniales de los productos entregados, sin limitación temporal ni territorial alguna.

V. 34. Observaciones generales.

V.34.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.34.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, salvo disposición expresa prevista en el pliego de contratación que deberá ser debidamente fundada en los casos en que por la especificidad de la contratación se pueda admitir la excepción a este principio. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2021-64794081- -APN-DA#EDUCAR

Renglón único	Descripción	Tipo de Solución ofertada (1)	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario CON IVA	Costo Total CON IVA
Ítem 1	Desarrollo Sistema de Gestión (Ver Anexo II)		software	1		
Ítem 2	Servicio de mantenimiento (Ver Anexo II)		meses	36		
Total de la Oferta en letra: Pesos						\$

(1) Se deberá consignar si la propuesta involucra el desarrollo evolutivo de la solución actual, o a su reemplazo por el desarrollo en una nueva plataforma.

Los valores deberán ser mantenidos a lo largo de todo el plazo de contratación.

Asimismo, el oferente deberá completar los campos que se detallan a continuación:

EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%): IVA DEL _____

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

OBJETO

El objeto principal de la contratación es adquirir los siguientes items:

1. SERVICIOS DE REINGENIERÍA Y MODIFICACIÓN DE CÓDIGO Y MÓDULOS EXISTENTES (O REEMPLAZAR EL SISTEMA EXISTENTE) EN MODALIDAD “LLAVE EN MANO”, DAR SOPORTE Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE EDUCAR, según lo descripto en la CAPÍTULO: DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente documento. DOCUMENTACIÓN DEL SOFTWARE, incluyendo: MANUALES DE UTILIZACIÓN PARA EL USUARIO, CODIFICACIÓN Y DER; este último deberá indicar su relacionamiento con las tablas y registros existentes. LICENCIAS DE USO Y/O EQUIPAMIENTO (si corresponde) por los términos estipulados en capítulo Plazos.
2. MANTENIMIENTO del Sistema: incluye modificaciones que deban ser realizadas por cambios en las plataformas de utilización o reparaciones debidas a fallas en el diseño y, si corresponde, obsolescencia o fallas en los equipamientos suministrados

DEFINICIONES

- **ACCESS POINT:** Puntos de acceso inalámbrico. Provisto por Educar SE.
- **APLICACIÓN MOVIL (APP MOBILE):** Aplicación Móvil provista por Educar que se ejecuta en dispositivos portátiles Smartphone Android V4 o superior y deben ser provistos por el Prestador.
- **AUDITOR:** Personal entrenado e idóneo para analizar y evaluar la información provista al SGI por los inspectores y los propios informes del prestador Servicio de Internet y del Proveedor del piso tecnológico, de manera tal de determinar un estado de aceptación para el predio mediante las auditorías. Por lo tanto, es la persona que NO NECESARIAMENTE concurre al predio para su evaluación.
- **AUDITORÍAS IN SITU:** Evento de evaluación y determinación del estado de conformidad de los predios mediante el análisis de las evidencias suministradas al SGI por los inspectores de la Auditoria que concurren a los predios y que surgen de las instalaciones de los Adjudicatarios del Servicio de Internet y de la Instalación de Redes Locales (según corresponda al tipo de predio), donde no pudieron dar un “conforme remoto Integral”. Por lo tanto, existen Auditorías In Situ del Servicio de Internet y Auditorías In Situ de la Instalación de Redes Locales.
- **AUDITORÍAS INTEGRALES:** Evento de evaluación y determinación del estado de conformidad remoto de los predios mediante el análisis de las evidencias suministradas al SGI por los Adjudicatarios del Servicio de Internet y de la Instalación de Piso Tecnológico sin necesidad de concurrir al predio.
- **BASE DE DATOS SGI:** Base de datos de propiedad de Educ.AR con la descripción, número de serie y demás detalles particulares de la totalidad de los eventos referidos a las instalaciones, equipos, gestión de internet, auditorías y toda otra información que requiera ser registrada para la adecuada gestión del proyecto.
- **CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Alcance de las variables consideradas como exigidas en la provisión del servicio de internet.

- **CHECK LIST IN SITU:** Lista de chequeo para la evaluación de las prestaciones realizadas por los Adjudicatarios del Servicio de Internet e Instalación de redes locales mediante las Auditorías In Situ. Es utilizado por el servicio de Auditoria, para la validación de la calidad de las instalaciones realizadas por los Prestadores de Servicio de Internet y los instaladores de Redes Locales.
- **CHECK LIST INTEGRAL:** Lista de chequeo para la evaluación de las prestaciones de los Adjudicatarios del Servicio de Internet y de la Instalación de Redes Locales mediante las Auditorías Integrales. Son utilizadas por los Auditores pero debiendo ser responsabilidad de cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicio de Internet y de los instaladores de Redes Locales
- **COMODATO:** Elemento que puede usarse sin destruirse con la obligación de restituirlo.
- **CPE:** (Equipo de acceso a la red). Equipo provisto por el prestador en comodato para el servicio de internet en el predio adjudicado que cumple con las exigencias técnicas para la calidad del servicio exigido.
- **CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN:** Son los cronogramas de ejecución que se cargaran en el SGI por los proveedores de servicios en los respectivos predios
- **CUE:** Código Único de Establecimiento – identificación numérica asignada por el Ministerio de Educación. Se entiende como las diferentes instituciones educativas que pueden ocupar un mismo predio.
- **GATEWAY o Z3:** Dispositivo Ruteador con funciones de protección y Seguridad Web, en Predio de hasta 120 Alumnos. Provisto por Educar S.E.
- **INSPECTOR:** Personal entrenado e idóneo para relevar información y evaluar los ítems de inspección In Situ (en sitio) de las auditorías in situ. Por lo tanto, es la persona que concurre al predio para su evaluación.
- **INSTALACION PISO TECNOLOGICO o REDES LOCALES:** se denomina a la instalación de equipamiento y cableado de una red local de interconexión en cada predio de equipamiento para la provisión de internet inalámbrica.
- **INSTALADOR (LAC):** personal entrenado e idóneo para llevar a cabo la instalación de redes locales para emisión de Wi Fi denominado también LAC
- **PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD:** se refiere a la conformación del Sistema Conectividad que involucra: la provisión de conectividad sobre cada una de los predios asociados a las escuelas de gestión pública de todo el país configuradas, monitoreadas y supervisadas a través de una plataforma de gestión “on cloud” para su correcto funcionamiento.
- **PERFIL:** entorno personalizado para un individuo que se desarrolla según la configuración asignada
- **PREDIO:** edificio donde funcionan uno o más establecimientos educativos.
- **PRESTADOR (LAB):** también conocido como ISP (Internet Service Provider) o proveedor se servicio de Internet o LAB, es la Empresa que brinda conexión a Internet a sus clientes a través de diferentes tecnologías. En cada caso en particular dependiendo del tipo de predio se incluye la responsabilidad de instalación de Z3/EDUTACs/SWITCHS/APPs según la cantidad de estudiantes recurrentes en el predio.
- **RED LOCAL:** es la infraestructura de la red interna a desarrollar en cada PREDIO, que posibilitará la recepción y utilización del servicio de Internet Banda Ancha a una velocidad mínima por alumno, además de brindar: Acceso al servicio de Internet de Banda Ancha

- **RED MERAKI:** la Red Meraki es una plataforma de Gestión en la nube para infraestructura de red que proporciona una gestión centralizada, trazabilidad, análisis y control de los Equipos. UTMs, SWITCHs, APPs, Gateway
- **REPORTING:** funcionalidad del sistema que permite clasificar y extraer información relevante y ordenada de acuerdo a pautas preestablecidas.
- **SALESFORCE®:** empresa de origen estadounidense especializada en el desarrollo de sistemas tipo CRM (Customer Relationship Management). Plataforma informática “on cloud” en la que se desarrolló el SGI
- **SCRUM:** metodología de trabajo tipo “Agile” para el establecimiento de tareas, sus prioridades y el seguimiento de las mismas según el concepto de división por Etapas.
- **SERVICIO DE INTERNET:** se denomina al servicio de internet de banda ancha a suministrar en los predios
- **SERVIDOR EDUCATIVO:** equipamiento existente en algunos establecimientos educativos, que sirven para brindar acceso a la red escolar
- **SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTO (SGI):** es el software diseñado específicamente para el proyecto y que permite, entre otros: el registro de datos provenientes de las distintas líneas de acción; la generación y análisis de reportes; comunicación transversal interlíneas y con la Unidad Gestora de Proyecto de EDUCAR; dar alertas tempranas con el fin de prevenir acciones no deseadas
- **SLA:** Acuerdo de nivel de servicio o Garantía de nivel de servicio.
- **SWITCH 8 bocas:** dispositivo de 8 bocas utilizado en redes de área local (LAN - Local Area Network), para interconexión de dispositivos relativamente cercanos por medio de cables. Provisto por Educar SE.
- **UNIDAD GESTORA DEL PROYECTO EDUCAR:** personal de Conectividad de Educar, asignado a la gestión de la implementación del Proyecto.
- **USUARIO:** cliente que utiliza la totalidad (o algunos) de los módulos del SGI
- **UTM:** (Equipamiento de Gestión Unificada de Amenaza por predio) Equipo que cumple funciones de: Ruteador - Firewall o Cortafuegos – UDP - VPN – Antimalware – Antiphishing – Antispyware – Antivirus - Detección/Prevención de Intrusos (IDS/IPS). Provisto por Educar SE.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, la gestión administrativa y operativa de Conectividad, cuenta con un sistema informático SGI (Sistema de Gestión Integral) a través de la plataforma Salesforce.

Dado que se requiere extender la plataforma de Conectividad, es necesario encarar el rediseño del SGI, en particular sobre la arquitectura y en el diseño/codificación de sus módulos.

Dentro de este contexto, se prevé la posibilidad de la modificación o reemplazo de la plataforma actual del SGI por alguna solución “llave en mano”; esta iniciativa contempla la evaluación de la solución, su selección y posterior implantación.

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Conformación actual del SGI

El SGI es un Sistema diseñado específicamente para la gestión de proyectos de Conectividad de EDUCAR S.E.

El mismo fue desarrollado en la Plataforma Salesforce, con un funcionamiento y almacenamiento de datos en los que se denomina modalidad “on cloud” (“en la nube”)

Actualmente, cuenta con el siguiente detalle de Licencias contratadas, cuyo vencimiento de uso se producirá el 31/01/2022, a saber:

- Lighting Platform Plus (Cantidad 50)
- Sales Cloud Enterprise (Cantidad 1)
- Service Analytics (Cantidad 1)

El SGI se conforma de módulos que permiten la gestión entre los actores participantes. Los módulos principales son:

1. PREDIOS
2. LOGÍSTICA
3. PRESTADORES
4. INSTALADORES
5. AUDITORÍA
6. LIQUIDACIONES
7. INCIDENCIAS

Dependiendo de los requerimientos de cada módulo, además, existe una herramienta mediante una aplicación móvil (APP MOBILE) desarrollada para tal fin. Se mencionará para cada caso que use la App Mobile dentro de su descripción.

Los usuarios podrán acceder a los distintos módulos dependiendo de los perfiles que se le hayan asignado.

Cada módulo principal cuenta con diversos sub-módulos y funcionalidades, a saber:

PREDIOS

Este módulo permite el ABM (Alta, Baja y/o Modificación) de registros de Establecimientos Escolares. La cantidad de registros, aproximada, que incluye este módulo es aproximadamente de 50.000.

El registro PREDIO tiene uno o más registros tipo CUE asociados.

El registro PREDIO, no permite asociar a más de un registro perteneciente a un módulo de instalación. Esto es: no permite, por ejemplo, que exista para un mismo predio 2 o más INSTALADORES, 2 o más PRESTADORES, etc.

En el módulo PREDIOS se presentan los principales datos del mismo y de la interacción con otros módulos.

LOGÍSTICA

Este módulo sirve para llevar a cabo la gestión total de EQUIPOS. Permite la trazabilidad completa de la ubicación y movimientos de los mencionados EQUIPOS registrados en el SGI. No se gestionan equipamientos no adquiridos para el Proyecto Juana Manso.

Para ello cuenta con los siguientes sub-módulos:

- Embarques
- SKU (Stock Keeping Unit o unidad de mantenimiento en almacén)
- Equipos
- MRP (Material Requirements Planning)
- Remitos

PRESTADORES

El módulo permite la gestión de las interacciones con los proveedores de Internet.

La cantidad actual de usuarios del módulo prestadores es de alrededor de 50 (cincuenta).

Sin embargo, los registros asociados a los mismos se relacionan con la cantidad total de predios e incluyen los siguientes sub-módulos:

- Cronogramas
- Uso de formularios específicos en la App Mobile (para múltiples usuarios)

INSTALADORES

Este módulo permite la gestión de las interacciones con los instaladores.

La cantidad actual de usuarios del módulo instaladores es de alrededor de 10 (diez).

Del mismo modo que el anterior, los registros asociados a los mismos se relacionan con la cantidad total de predios e incluyen los siguientes sub-módulos:

- Cronogramas
- Uso de formularios específicos en la App Mobile (para múltiples usuarios)

AUDITORÍA

Tiene como objeto el de registrar la evaluación y el veredicto sobre los actuado por los Prestadores e Instaladores otorgando un estado de conformidad y generando cambios de estado (triggers) específicos que impactan en otros módulos.

La cantidad actual de usuarios del módulo auditoría es de 1 (uno).

Los registros asociados superan aproximadamente en 1,5 veces la cantidad de predios registrados e incluyen los siguientes sub-módulos:

- Cronogramas
- Uso de formularios específicos en la App Mobile (para múltiples usuarios)

LIQUIDACIONES

Permite obtener los montos que deben ser erogados por cada una de las prestaciones correspondientes, SÓLO, a los prestadores e instaladores.

Actualmente NO CUENTA con la funcionalidad tipo API con otros programas de administración utilizados por EDUCAR.

INCIDENCIAS

Este módulo es una herramienta post-proyecto que permite registrar, dar seguimiento y resolución de los reclamos asociados al objeto del Proyecto.

FUNCIONALIDADES VARIAS

El SGI cuenta actualmente con funcionalidades que son requeridas para una gestión optimizada de datos y sus análisis tales como:

- Usuarios: registrar todo individuo, proveedor, entidad, etc. que vaya a interactuar con el SGI. Cantidad actual: 120 usuarios
- Perfiles: asignar distintos permisos de ingreso a datos y módulos dependiendo del tipo de usuario
- Reportes: permite armar combinaciones de campos para obtener distintas tablas exportables (Excel, TXT, etc.) para su análisis por fuera del Sistema
- Tableros / Gráficos: similar a la funcionalidad de reportes pero de presentación gráfica
- API: actualmente el SGI cuenta con una pasarela de transmisión unidireccional de datos con el sistema Meraki (by Cisco)
- Documentos: anexos y asociados a cada Predio. No posee instancia de control y aprobación

En el SGI los requisitos funcionales que requieren los usuarios involucrados para cumplir con sus tareas varían según el tipo de perfil asignado

PERFILES: MATRIZ DE USUARIO vs. PERMISOS

La siguiente matriz relaciona los tipos de usuario con los distintos permisos de acceso definiendo, de esta forma, los perfiles de usuario en el SGI. Los perfiles de usuario son sólo orientativos.

Referencias:

- 1: Puede leer
- 2: Puede leer y modificar
- 3: Puede leer, modificar, eliminar y dar de alta
- 4: Usa la aplicación móvil

USUARIO	OBJETOS				
	REPORTES	REGISTROS	CRONO	ORD.TRAB.	FORM.
AUDITOR	3	3	3	3	3
COORDINADOR	3	3	3	3	3
CUADRILLA					4
GESTOR	1	1	3	3	1
INSPECTOR					4
INSTALADOR		1	1	3	
LIQUIDADADOR	3	3			
LOGÍSTICA	3	3			
PRESTADOR		1	1	3	

- **Auditor:** Usuario único responsable de la auditoria.
- **Coordinador:** Usuarios Educar que deben tener acceso a todos los módulos del sistema
- **Cuadrilla:** Múltiples usuarios que dependen de los Instaladores que funcionan a través de la app mobile de instalación del SGI, solo requieren acceso a los Formularios de instalación de la misma.
- **Gestor:** Usuarios Educar que deben tener acceso a todos los módulos del sistema
- **Inspector:** Múltiples usuarios en campo que solo requiere acceso a los formularos de la App mobile, dependen del usuario Auditor.
- **Instalador:** Usuarios que coordinan las cuadrillas de instalación a su cargo.
- **Liquidador:** Usuario Educar que gestiona las liquidaciones propias del proyecto, deberá tener acceso al módulo de liquidación.
- **Logística:** Usuario Educar que gestiona la distribución del equipamiento requerido
- **Prestador:** Usuarios que coordinan las cuadrillas de instalación a su cargo.

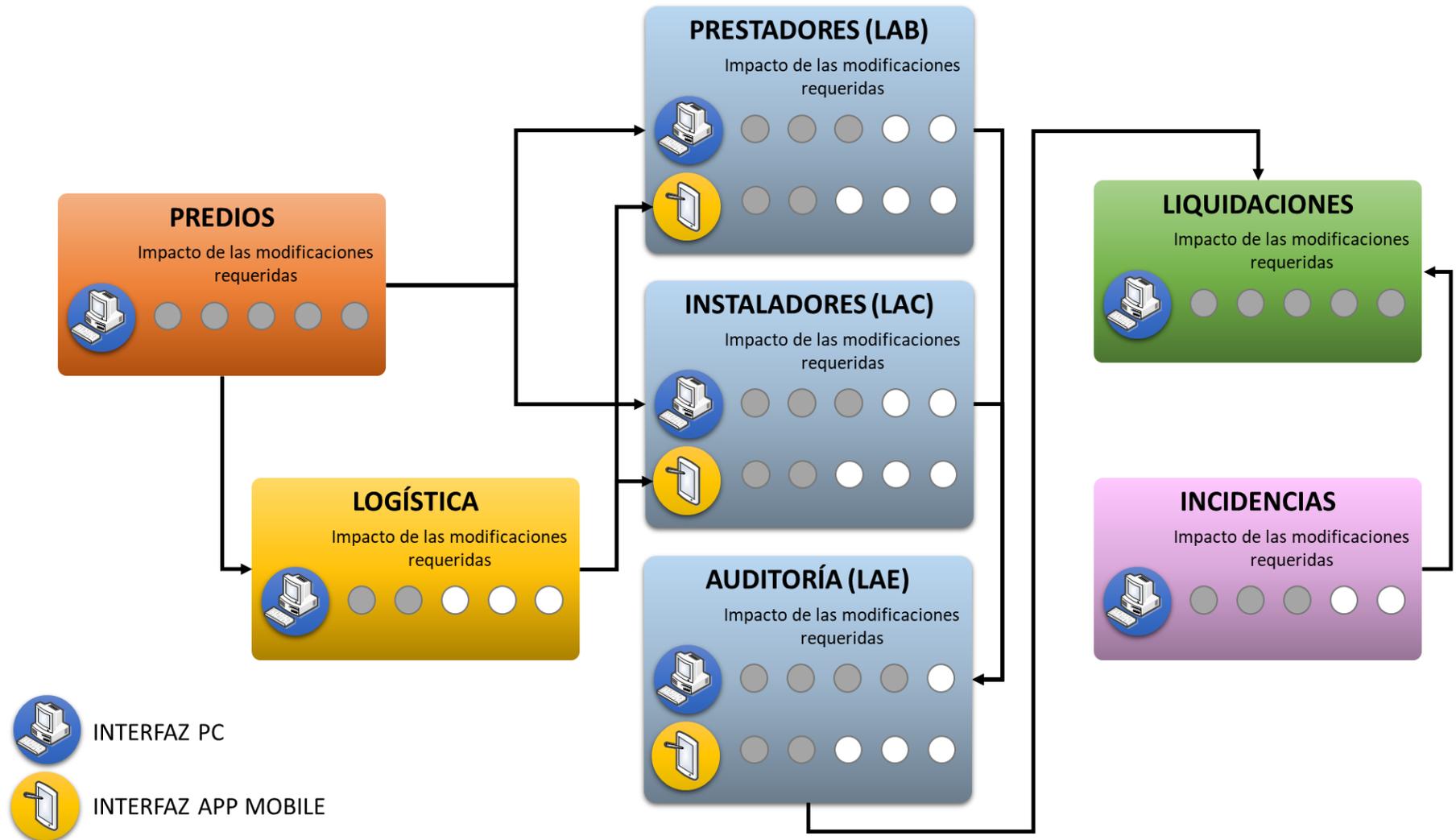
Nuevas funcionalidades del SGI

Para que el SGI sirva a los fines de gestión de la línea de Conectividad del Plan Federal Juana Manso, deberá incorporar nuevas funcionalidades descriptas en el Anexo A: Flujogramas del SGI y que se listan y detallan en este mismo capítulo.

Además, como referencia para comprender los cambios funcionales a partir del sistema existente, se incluye en el Anexo B: DER (Diagrama Entidad – Relación) actual, el listado de tablas y sus interrelaciones.

El siguiente cuadro, representa un Flujograma general y un índice de valoración empírica sobre el posible volumen de modificaciones funcionales y de estructura que se estima deberán ser llevadas a cabo por el adjudicatario del contrato objeto de este documento.

Flujograma de MODULOS SGI y su valoración estimada para el impacto de las modificaciones



Requisitos funcionales a incorporar en el SGI

Las características funcionales principales que se solicitan en el presente documento se encuentran enunciadas en la tabla (lista no exhaustiva) de este capítulo.

Aquellas funcionalidades mencionadas (o no) en este documento y que forman parte actualmente del sistema **deben permanecer invariables y no deben verse afectadas** por la interacción con las nuevas funcionalidades solicitadas o las modificaciones de las existentes.

Las características funcionales listadas a continuación podrán sufrir modificaciones durante la etapa de desarrollo de la reingeniería objeto del presente documento, en función de nuevas necesidades no listadas y/o de sugerencias del adjudicatario que fueran aceptadas por EDUCAR. Para ello se establecerá una metodología de trabajo tipo **Scrum** para la ejecución y validación de etapas de desarrollo de la reingeniería del SGI.

Tabla de características funcionales solicitadas (lista no exhaustiva)

#	MÓDULO	REQUERIMIENTO	NUEVO	MODIF.	ELIMIN.
1	PREDIOS	Eliminar limitación de número de proveedores de la misma línea de acción por predio. Cada relación: PREDIO + PROVEEDOR + N° DE CONTRATO (o su ADENDA) + PROYECTO (este último es un nuevo Nivel de Integración) será un registro único.	X		
2	PREDIOS	Permitir que un usuario pueda ser desactivado sin afectar las funcionalidades y asignaciones del sistema	X		
3	PREDIOS	Autorización para cambio de tipo de red por el PM/Gestor	X		
4	LOGÍSTICA	Adaptar los estados del campo ESTADO del objeto EQUIPOS para llevar a cabo la trazabilidad total de los equipamientos provistos por EDUCAR.		X	
5	LOGÍSTICA	Agregar un campo de validación para que el proveedor/instalador que recibe equipos confirme la recepción física de cada serial informado en el remito. IDEM para la devolución de equipos.	X		
6	PRESTADORES	Permitir la modificación de formularios Interfaz APP Mobile desde una pantalla de configuración y parametrización de sus campos.		X	
7	PRESTADORES	Que se permita cargar filmaciones como evidencias en la Interfaz APP Mobile	X		
8	INSTALADORES	Permitir la modificación de formularios Interfaz APP Mobile desde una pantalla de configuración y parametrización de sus campos.		X	
9	INSTALADORES	Que se permita cargar filmaciones como evidencias en la Interfaz APP Mobile	X		
10	AUDITORÍA	Permitir la modificación de formularios Interfaz APP Mobile desde una pantalla de configuración y parametrización de sus campos.		X	
11	AUDITORÍA	Que se permita cargar filmaciones como evidencias en la Interfaz APP Mobile	X		

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

#	MÓDULO	REQUERIMIENTO	NUEVO	MODIF.	ELIMIN.
12	AUDITORÍA	Los formularios de auditoría de la Interfaz PC, deberán mostrar sólo los ítems a ser evaluados		X	
13	AUDITORÍAS	Estados de auditoria. Generar un único campo de Estado AUDITORÍA LAB para Prestadores que tenga los estados: CONFORME, NO CONFORME, NO AUDITABLE, NO APLICA, EN AUDITORÍA, REQUIERE IN SITU y opción campo vacío.	X		
14	AUDITORÍAS	Eliminar los campos: Estado LAB In Situ y Estado LAB Remoto			X
15	AUDITORÍAS	Estados de auditoria. Generar un único campo de Estado AUDITORÍA LAC para Instaladores que tenga los estados: CONFORME, NO CONFORME, NO AUDITABLE, NO APLICA, EN AUDITORÍA, REQUIERE IN SITU y opción campo vacío.	X		
16	AUDITORÍAS	Eliminar los campos: Estado LAC In Situ y Estado LAC Remoto			X
17	AUDITORÍAS	Trazabilidad en las auditorias. Que haya un contabilizador de auditorías por predio y por tipo.	X		
18	AUDITORÍAS	Mediante el uso del módulo de Incidencias, permitir el cambio de los Estados de auditoría de manera manual para casos particulares que no permitan el uso del modo automático de flujo por defecto			
19	INCIDENCIAS	Trigger incidencias. Que la incidencia impacte en las liquidaciones según su estado de resolución.		X	
20	INCIDENCIAS	Poder hacer reportes de las sucesivas derivaciones en las incidencias. Se debe poder reportear el historial actual donde quedan registradas las misma.	X		
21	INCIDENCIAS	Casilla de comentarios, que estén asociadas al usuario que la realice y no pueda ser modificada por otro usuario.		X	
22	LIQUIDACIONES	Cargo de conexión y Anticipos: Configurar que sean opciones, para que pueda haber dichos cargos o no. Deben ser parametrizables.	X		
23	LIQUIDACIONES	Adendas. Se deben poder marcar los cambios en forma diferenciada y poder generar reportes que los reflejen.	X		
24	LIQUIDACIONES	Ajuste de visualización de cambios. Ej, Adenda Adjudicado vs real.	X		
25	LIQUIDACIONES	Incidencias: Derivaciones sucesivas a los prestadores, no quedan las fechas registradas, agregar la funcionalidad. Se utilizaría por ejemplo al momento de aplicar multas por incumplimiento.	X		
26	LIQUIDACIONES	Parametrizar Penalidades LAB. En horas o días y que sea prorrateo del valor del abono.	X		
27	LIQUIDACIONES	Permitir la parametrización de las fechas de corte para el pago de Prestadores	X		
28	LIQUIDACIONES	Utilizar la condición del campo Estado AUDITORÍA (No Conforme) para discontinuar la liquidación. El sistema deberá reanudar la liquidación si el predio pasa a conforme	X		
29	LIQUIDACIONES	El estado de las Incidencias se utilizará para interrumpir la facturación o para que aplique una penalidad.	X		

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

#	MÓDULO	REQUERIMIENTO	NUEVO	MODIF.	ELIMIN.
30	LIQUIDACIONES	Cláusula de ajuste. Agregado de un parámetro de ajuste para todos los valores de abono.	X		
31	LIQUIDACIONES	Precarga de las diferentes cotizaciones de los Proveedores. Parametrizar por fechas.	X		
32	LIQUIDACIONES	Que las ABM sean por incidencias, acordar con el proveedor, con fecha y aceptación de la ABM. El sistema deberá efectuar la liquidación según haya sido el tipo de incidencia (ABM) a partir de la fecha de aceptación de la correspondiente. Sin embargo, podrán quedar abonos pendientes de liquidación de meses anteriores de un predio, que el sistema deberá tener en cuenta.	X		
33	LIQUIDACIONES	Campo especial de Autorización para pago por parte de EDUCAR (de aplicación MANUAL) prioritario sobre el Estado en el Campo Estado AUDITORÍA	X		
34	LIQUIDACIONES	Campo tipo Check para verificación de la presentación conforme de la documentación	X		
35	LIQUIDACIONES	Reporte de Estado de Situación del Proveedor que incluya, entre otros, cuenta corriente por contrato para saber cuánto se va consumiendo y cuanto queda a consumir, avance de instalaciones, equipamientos utilizados, etc. Generar alarmas en función a lo gastado.	X		
36	LIQUIDACIONES	Contar con un resumen por predio con sus principales variables (ejemplo: instalado, pagado etc.)	X		
37	LIQUIDACIONES	Agregar una Validación por Administración. Especificar sobre qué procesos.	X		
38	LIQUIDACIONES	Creación de API con otros sistemas de las áreas de Administración	X		
39	VARIAS/GENERAL	<p>USUARIOS: permitir, mediante el uso de software de aplicación (por ejemplo, con el uso de API, Front End tipo web service u otros) la interacción entre los usuarios y el sistema, que requiera un uso mínimo de licenciamiento del sistema actual o de la propia API y/o cualquier producto que requiera algún tipo de licenciamiento pago recurrente.</p> <p>Para ello, se podrán agrupar usuarios con un mismo perfil identificando el ingreso individual del usuario que requiera la interacción con el SGI a cada uno de los módulos (ver Flujogramas de MODULO SGI)</p> <p>Esta funcionalidad requiere, además, que no exista conflicto de acceso ni demoras en el procesamiento de los reportes o el ABM de datos por el propio uso del software de aplicación.</p> <p>Se estima el uso de 1.000 usuarios sobre los distintos módulos del SGI. La asignación estimada para el acceso a cada módulo es de al menos 5% (cinco por ciento) de usuarios con acceso a la función de reporte en cada uno de los módulos.</p>	X		

#	MÓDULO	REQUERIMIENTO	NUEVO	MODIF.	ELIMIN.
		El acceso de los usuarios no será uniforme en el tiempo, estimando el mayor uso dentro del primeros 365 días de la adjudicación.			
40	VARIAS/GENERAL	Todos los campos de las tablas deberán poder ser listados e incluirán datos desde la fecha de creación del registro.	X		
41	VARIAS/GENERAL	Permitir que los formularios de la Interfaz APP Mobile puedan ser reporteados en la Interfaz PC.		X	
42	VARIAS/GENERAL	Workflow de validación antes de publicar los documentos que deban ser asociados al Predio	X		
43	VARIOS/GENERAL	Generar opción de formularios integrales que cuenten con la información acumulada para un determinado concepto; ejemplo: distintas instalaciones y remediaciones post-auditoría, auditorías, etc.	X		
44	VARIOS/GENERAL	Rediseñar las vistas de los perfiles para optimizar el uso de campos y el layout de los registros		X	

Licencias de uso

El adjudicatario deberá incluir todas las licencias de uso, que garanticen el acceso a la solución para la concurrencia de usuarios solicitada, para todos los equipos involucrados, y para cada una de las prestaciones y/o funcionalidades desarrolladas durante la contratación, ya sea que la solución de almacenamiento ofertada sea del tipo “on premise” u “on cloud”, las que se encontrarán activas como mínimo, durante todo el plazo de vigencia de la presente contratación.

Tratamiento de datos

Los datos registrados en el actual SGI no podrán ser modificados o eliminados.

Será de plena responsabilidad del adjudicatario cualquier hecho que se evidencie atribuible a errores en el diseño, manipulación o mala praxis durante las fases de prueba (test) o de ejecución (producción) afectando los datos existentes según el párrafo anterior.

El adjudicatario deberá garantizar que la reingeniería objeto del presente documento permita el alta, baja o modificación de datos siguiendo los requisitos de seguridad del tratamiento de datos estipulados por EDUCAR y, particularmente, los establecidos en la Norma ISO/IEC 27001.

Los registros generados, así como la codificación del sistema y sus modificaciones y cualquier sub-sistema involucrado en el alcance del presente documento serán propiedad de EDUCAR y no podrán ser utilizados o publicados.

Sobre el almacenamiento de datos

En caso de no hacer uso de la plataforma del software actualmente utilizada por el SGI (**Salesforce**), será responsabilidad del oferente la migración de los datos a cualquier forma de almacenamiento de datos propuesta.

El almacenamiento de datos podrá ser del tipo “on premise” (de acceso a servidores locales) o “on cloud” (de acceso remoto). En cualquier caso, la provisión de equipamiento necesario (servidores) o licencias de uso, estarán a cargo del adjudicatario que deberá garantizar su uso y mantenimiento por los plazos estipulados en el capítulo Plazos.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

En caso de que el almacenamiento de datos ofertado sea “on premise”, se deberá completar el alcance del servicio de mantenimiento, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, siendo los tiempos máximos de respuesta y resolución de incidentes no mayor a 1 hora y no debiendo acumular más 3 horas a lo largo de 1 (un) año.

En caso de que el almacenamiento de datos ofertado sea “on cloud” o SaaS, la disponibilidad mínima a garantizar (o SLA) para dicho servicio será 99%; dicha prestación será monitoreada mediante mecanismos de Auditoría de servicios.

En caso de incumplimiento los tiempos de respuesta comprometidos podrán derivar en penalidades o demás acciones según se indica en el punto de “Penalidades”.

Se estima que el volumen de almacenamiento de datos en 2 (dos) TB.

Al finalizar los plazos estipulados para la prestación del objeto de este Pliego, los datos no podrán sufrir ningún tipo de eliminación ni de modificación por fuera del sistema, el cual seguirá operando sin el soporte de mantenimiento solicitado en este mismo Pliego.

Usuarios concurrentes al Sistema

Se establecerá un período de 10 días hábiles a partir de la adjudicación para definir el dimensionamiento del sistema. En esa etapa, se informará al adjudicatario la cantidad y perfil de usuarios que accederán al sistema.

Estudios de Campo / Visitas Técnicas

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión preventiva de la infraestructura tecnológica (hardware y software, redes, enlaces de comunicaciones, servicios brindados por terceros, políticas de seguridad, etc.) y demás cuestiones que el organismo disponga para el desarrollo del proyecto, en los sitios donde se decida ejecutar los trabajos, a fin de informarse debidamente de:

- i. Las condiciones del lugar físico;
- ii. Las políticas de seguridad del organismo;
- iii. Las normas internas relacionadas para el desarrollo, calidad del software, prueba de programas;
- iv. Las Tecnologías Informáticas existentes (disponibles), políticas informáticas internas y conocimiento de lugares;
- v. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar;
- vi. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma;

EDUCAR S.E. facilitará el acceso a las instalaciones a los oferentes que soliciten la realización de la visita técnica, luego de la cual se entregará un certificado de visita que deberá ser presentado junto con la oferta.

REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

PLAZOS

El cumplimiento de lo expuesto en el Capítulo OBJETO, del presente documento se deberán llevar a cabo conforme los siguientes plazos:

- 1. Inicio de la contratación:** Con la notificación de la Orden Compra al proveedor.
- 2. Presentación del Plan de Trabajo/Desarrollo:** 10 días desde la notificación de la orden de compra. Para la conformación del mismo el adjudicatario deberá presentar: plan con las tareas respectivas a llevar a cabo con: las asignaciones de período de tiempo

de acuerdo al objeto del presente pliego ; nivel de responsabilidades y recursos humanos involucrados para los desarrollos de cada una de las tareas según su cronograma establecido así como los recursos tecnológicos requerido en cada una de las tareas; objetivos y metas alcanzables y medibles sobre cada una de las tareas a través de la elaboración de distintos KPIs (siglas en inglés que referencias a :indicadores claves de desempeño) que determinen el seguimiento y cumplimiento de dichos objetivos por cada una de las tareas

3. **Aprobación de Plan de Trabajo (EDUCAR):** 5 días desde Etapa 2: Presentación del Plan de Trabajo/Desarrollo. Se establece la comunicación formal por parte de la unidad gestora de proyecto de Educar de la conformidad del Plan de trabajo presentado en el punto anterior. En caso de rechazo del plan presentado, el Adjudicado tendrá un nuevo plazo de 3 días hábiles para presentar un nuevo plan. En caso de un nuevo rechazo, se aplicarán penalidades por demora (ver Capítulo Penalidades del Pliego de Condiciones)
4. **Avances Proyecto:** según metodología Scrum se realizarán reuniones tipo “Scrum Meeting” de forma diaria y “Sprint Review” cada 10 días. El adjudicatario deberá presentar en estas reuniones un informe de avance a la unidad gestora del proyecto, quien tendrá la facultad de aprobar o rechazar el mismo dando cuenta de dicho resultado en una minuta que deberá dar a conocer dentro de los 3 días de presentado el informe respectivo. Los criterios de aprobación de los avances del proyecto son los siguientes:
 - Toda observación a uno de los avances derivará en una reunión con el adjudicatario para comunicar los motivos de la observación y definirá los períodos de subsanación. En dicha reunión, EDUCAR S.E. expondrá y explicará los motivos de la observación. La adjudicataria deberá resolver las observaciones dentro del período de subsanación establecido.
 - Resuelta la observación por parte de la adjudicataria, EDUCAR S.E. realizará el Protocolo de Aceptación sobre la parte observada – o en la extensión que corresponda – en el plazo más expedito que se pueda acordar entre las partes.
 - Si la resolución es satisfactoria, EDUCAR S.E. otorgará la aceptación; de lo contrario, comunicará las razones de la no aceptación y deberá realizar nuevamente el ciclo aquí descripto.
 - Una vez que EDUCAR S.E. considere que el avance es válido (por cumplir con los estándares de calidad, ser completo y correcto, tanto desde el punto de vista formal como funcional), emitirá la aceptación del mismo.
 - Demoras por incumplimiento de los plazos comprometidos podrán derivar en penalidades o demás acciones según se indica en el punto de “Penalidades”.
5. **Finalización y Entrega final:** La finalización deberá ser dentro de los 100 días de notificada la orden de compra. En esta etapa el adjudicatario deberá entregar toda la documentación pertinente al funcionamiento, diagramas funcionales, DER, configuraciones, copia de tablas y datos, y toda la documentación pertinente al funcionamiento del SGI. Esta etapa incluye testing y aprobación final a cargo de Educar S.E de las prestaciones del sistema y documentación entregada respecto al alcance solicitado. En caso de que Educar S.E. dictamine que la implementación no fue exitosa el adjudicatario deberá cumplir con la correcta implementación en el plazo perentorio de 10 días. Los datos generados por y para el Sistema de Gestión Integral serán propiedad de EDUCAR S.E. y, por lo tanto, el adjudicatario deberá poner a disposición los mismos

toda vez que les sean solicitados por la Unidad Gestora de Proyectos Educar S.E. Una vez finalizado o interrumpido el contrato por incumplimiento, todos los datos serán transferidos a EDUCAR S.E. El adjudicatario no podrá utilizar esta información para ningún fin ni entregársela a ninguna persona ni institución bajo ninguna circunstancia, ni durante el plazo que dure el contrato, ni luego del mismo. Lo mismo aplica si el contrato se interrumpiera por cualquier circunstancia. Es responsabilidad del adjudicatario la no difusión de los datos generados por este proyecto.

6. **Aceptación Técnica (EDUCAR):** 5 días desde la finalización y Entrega final. Implica la elaboración de una minuta de aceptación y aprobación por parte de Educar S.E.
7. **Capacitación REINGENIERÍA SGI:** Dentro de los 5 días de la finalización del sistema y aprobación por parte Educar S.E. el adjudicatario deberá proveer la Capacitación Técnica según el capítulo correspondiente.
8. **Mantenimiento:** El mantenimiento, según lo estipulado en el Capítulo Objeto, se dará por iniciado con la aceptación y aprobación final por parte de Educar S.E. del SGI, será de 36 (treinta y seis) meses.
9. **Equipamiento y/o Licencias de Uso (si corresponde):** En caso que corresponda, el adjudicatario deberá proveer 36 (treinta y seis) meses de licencias de uso. contados a partir desde la finalización del sistema y aprobación por parte de Educar S.E.

COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente se computarán en **días hábiles**, salvo disposición expresa en contrario y salvo la mención de unidades de tiempo medida en MESES; para este último caso se medirá en valores calendario.

Si el término de un plazo venciera un día inhábil, se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente, modificándose el cronograma en consecuencia.

VALIDACIÓN DE LA PRESTACIÓN

EDUCAR realizará una evaluación para validar el correcto cumplimiento de lo solicitado en todos los requisitos establecidos para la prestación, denominada: **Aceptación Técnica** (corresponde a la Etapa 6 del Capítulo Plazos)

En caso de aprobarse la prestación del servicio, se autorizará mediante documento escrito la certificación para el pago.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El oferente deberá coordinar con EDUCAR las actividades que tengan a su cargo utilizando la metodología Scrum.

COORDINADOR DE PROYECTO

El proveedor adjudicado deberá designar un COORDINADOR DE PROYECTO, quien tendrá a su cargo y responsabilidad la interacción exclusiva con EDUCAR, siendo el único interlocutor válido en relación a la definición de todos los aspectos técnicos derivados de la ejecución de todos los Servicios alcanzados por el presente Pliego de Condiciones.

El COORDINADOR DE PROYECTO podrá ser reemplazado por el proveedor adjudicado sólo con la aprobación expresa del EDUCAR. A tales efectos el oferente deberá justificar los motivos de su remoción o desafectación.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Asimismo, EDUCAR podrá solicitar su reemplazo inmediato en caso que, a su exclusivo juicio, no cumpla con sus funciones específicas.

Además, se coordinará entre EDUCAR S.E. y el adjudicatario una reunión inicial donde:

- se efectúe la presentación del Referente de Proyecto asignado por la Unidad Gestora de Proyectos, con la misión de realizar el seguimiento y control por esta parte;
- se conforme el “Comité de Seguimiento” con la participación del personal correspondiente a cada parte, donde se establezca claramente la asignación de roles y cómo se establecerán las prioridades, validaciones y aprobaciones técnicas de los avances del proyecto;
- Se acuerde en detalle la metodología de trabajo (en este caso SCRUM) y el uso de las Herramientas de seguimiento y control;
- Y quede claramente especificado cómo se documentarán, y aprobarán los avances del proyecto (en este caso los Scrum Meeting y Sprint Reviews).

INFORMES

EDUCAR podrá solicitar, en todo momento, reportes específicos para verificar el avance de actividades

CAPACITACIÓN

Del Sistema de Gestión Integral del Programa (SGI)

A opción del interesado, para una correcta y más precisa presentación de la Oferta, EDUCAR brindará 4 horas de capacitación para informar y entrenar en los módulos, utilización, manejo de funciones y generación de reportes, así como cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento de las tareas y servicios objeto del presente documento.

Las mismas serán realizadas en instalaciones de EDUCAR en fechas y horarios a definir, hasta 5 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas, contactándose al mail: erey@educar.gob.ar para coordinar la capacitación.

La cantidad máxima de participantes es de 10 (diez) personas.

De las modificaciones relacionadas a la Reingeniería (SGI)

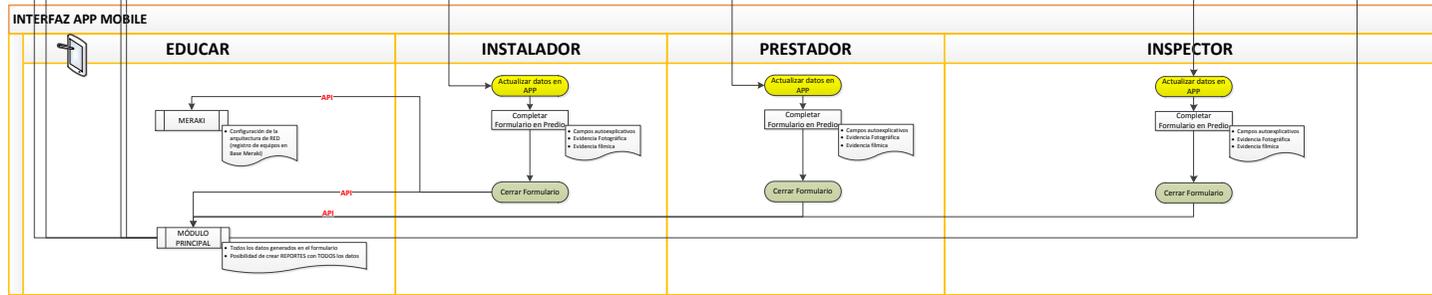
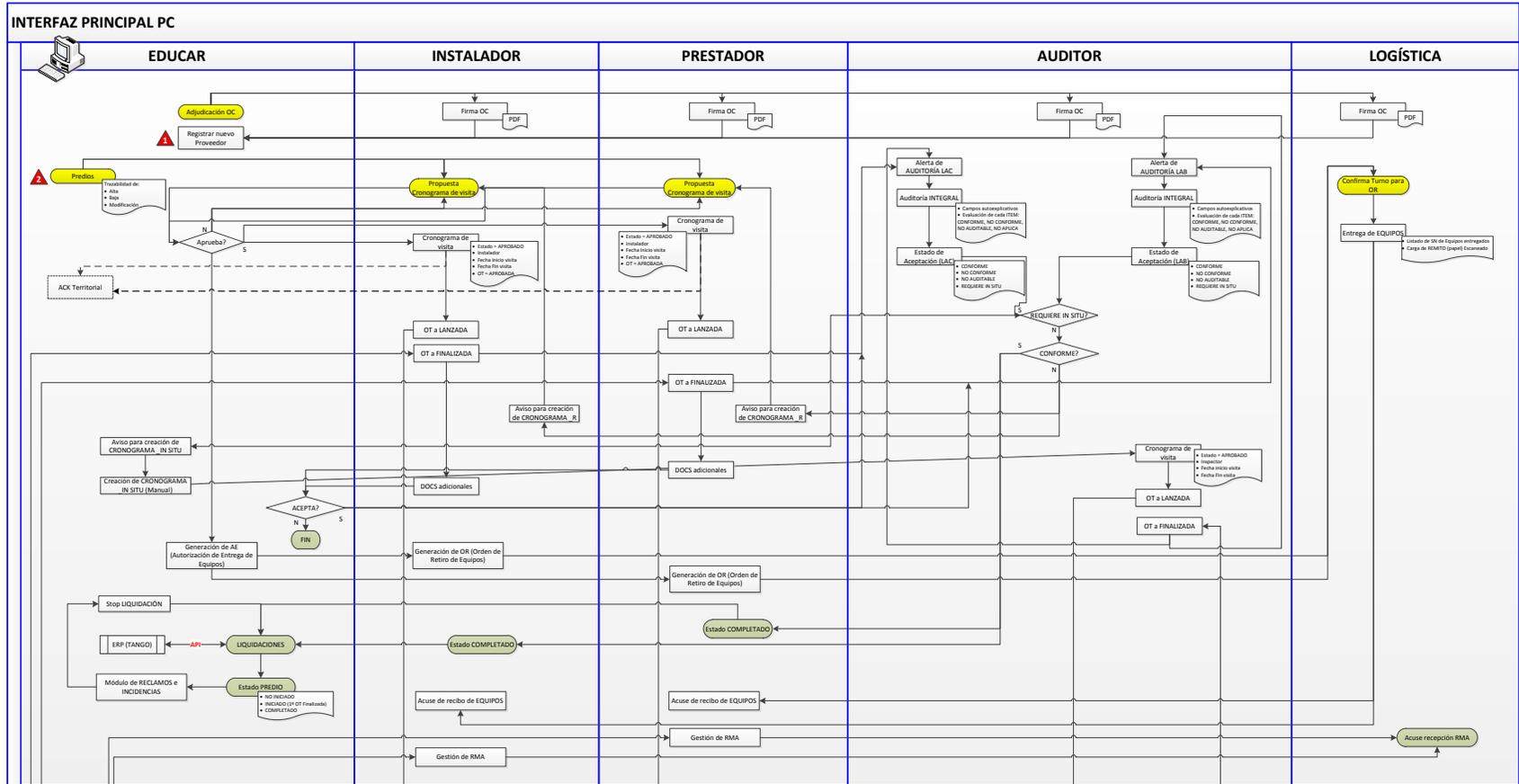
El Oferente deberá brindar capacitación para informar y entrenar en los módulos, utilización, manejo de funciones y generación de reportes, así como cualquier otra función necesaria que hubiera sido incorporada o modificada de las actuales que posee el SGI o de la totalidad del nuevo sistema si esa fue la solución adjudicada.

Las mismas serán realizadas en instalaciones de EDUCAR en fechas y horarios a definir según la extensión horaria que requiera EDUCAR.

La cantidad aproximada de participantes es de 30 (treinta) personas.

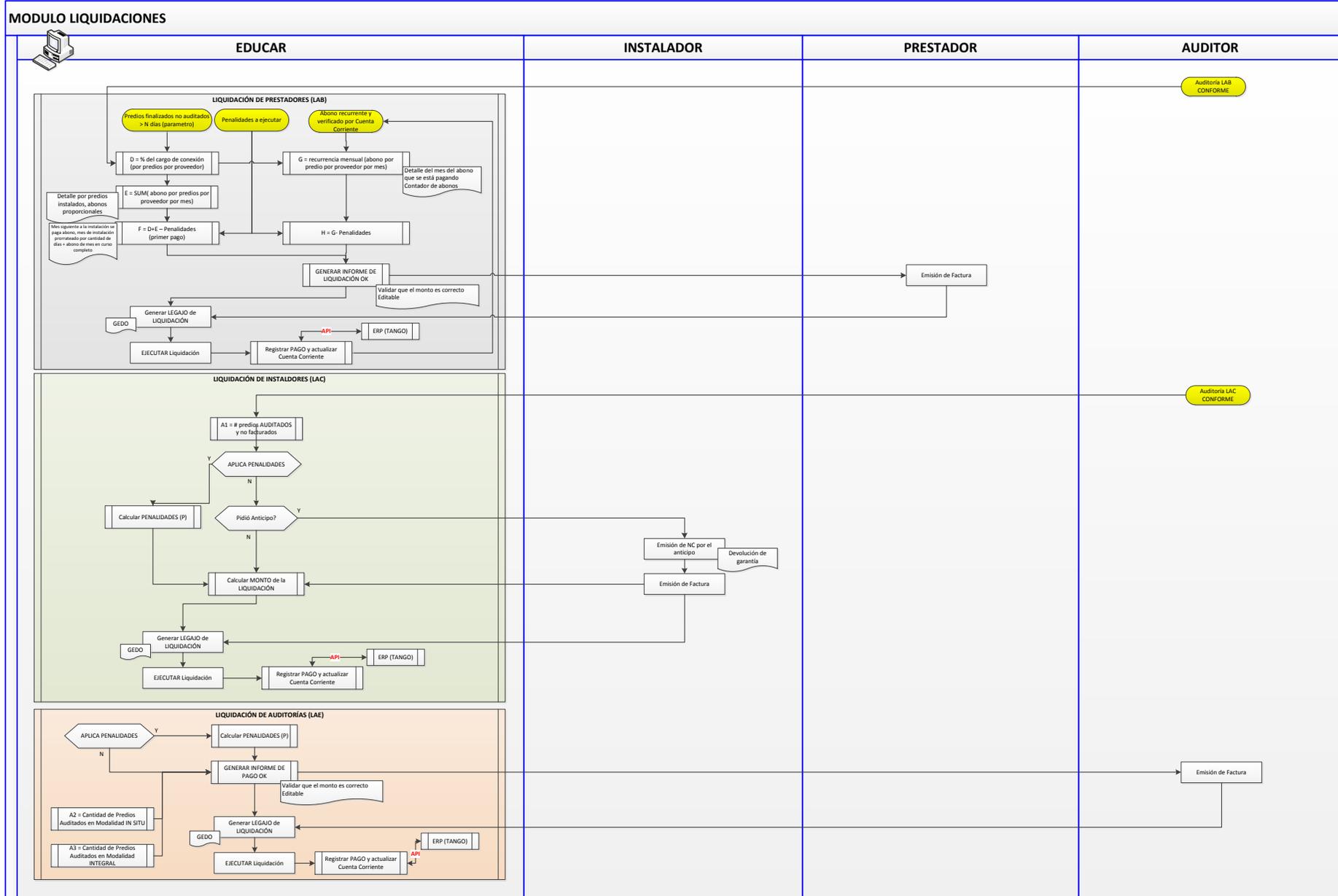
ANEXO A: FLUJOGRAMAS DEL SGI

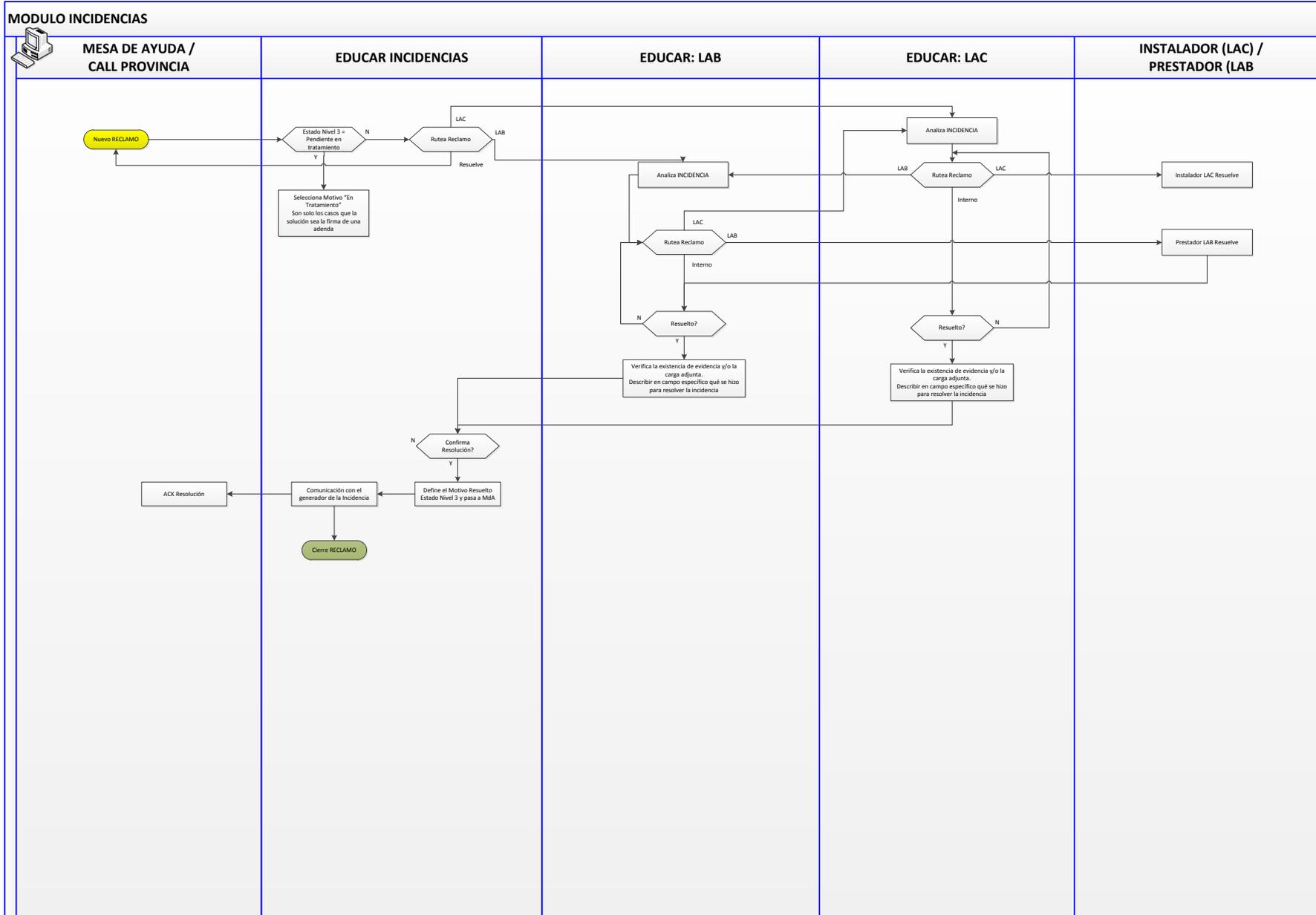
FLUJOGRAMA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTO (SGI) - JUANA MANSO



REFERENCIAS:

-  Funcionalidad que registra más de 1 proveedor por predio para una misma línea de acción (no contemplados) y para diferentes condiciones de contrato
-  Funcionalidad que permita establecer la trazabilidad por fecha de los estados del propio registro PRECISO: ABIM





ANEXO B: DER (DIAGRAMA ENTIDAD – RELACIÓN) ACTUAL

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



ANEXO III**PERSONA JURIDICA**

Buenos Aires, de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1) (2) Nº, en mi carácter de (3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1) (2) Nº, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona no humana**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarares Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
--	--

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO VII**ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD**

En caso de resultar adjudicatario, el mismo se someterá a las siguientes cláusulas en materia de confidencialidad.

- Que EL ADJUDICATARIO, debido a las tareas encomendadas, tendrá acceso a datos e información propia de Educ.ar S.E. y en base a ellos, ejecutará sus tareas.

- Que la LEY 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y la LEY 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación de la República Argentina, tienen por objeto la protección integral de datos personales asentados en archivos, registros y/o bases o bancos de datos, que en adelante se denominará como “LA INFORMACIÓN” a toda comunicación oral y documentación escrita y/o digital o digitalizada que Educ.ar S.E. facilite a EL ADJUDICATARIO en razón de la prestación a ejecutar.

Por tanto, ambas partes han resuelto suscribir el presente ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1º: LA INFORMACIÓN es propiedad de Educ.ar S.E., y el presente ANEXO no será interpretado como un otorgamiento a favor de EL ADJUDICATARIO de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 2º: EL ADJUDICATARIO tiene la obligación de guardar secreto profesional respecto de LA INFORMACIÓN recibida por parte de Educ.ar S.E., y a guardar dicho secreto una vez finalizadas sus funciones o las actividades en virtud de las cuales LA INFORMACIÓN fuera sometida a tratamiento. Deberá guardar la máxima reserva y confidencialidad respecto de LA INFORMACIÓN a la que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por EL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 3º: EL ADJUDICATARIO no divulgará LA INFORMACIÓN a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado en la prestación del servicio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y solo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación pactada. EL ADJUDICATARIO garantiza que su personal y las personas vinculadas a la prestación del servicio estarán sujetos al cumplimiento de todas las cláusulas del presente ANEXO.

ARTICULO 4º: EL ADJUDICATARIO se obliga a no duplicar, reproducir o conservar todo o parte de LA INFORMACIÓN proporcionada por Educ.ar S.E. con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ARTICULO 5º: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente ANEXO tendrán validez durante la totalidad de la prestación encomendada y en los cinco (5) años siguientes a su finalización.

ARTICULO 6º: EL ADJUDICATARIO se compromete a entregar toda LA INFORMACIÓN que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de Educ.ar S.E. y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada LA INFORMACIÓN. Igualmente, Educ.ar S.E. queda habilitado a certificar, respecto del ADJUDICATARIO, que toda LA INFORMACIÓN en su poder ha sido devuelta, borrada o destruida de conformidad con lo suscripto en el presente ANEXO y por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

ARTICULO 7º: EL ADJUDICATARIO se compromete a tratar LA INFORMACIÓN conforme las instrucciones del responsable asignado por Educ.ar S.E.

ARTICULO 8º: EL ADJUDICATARIO adoptará, en los términos previstos en la LEY 1.845 y la LEY 25.326, el Reglamento de Medidas de Seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de LA INFORMACIÓN y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ARTICULO 9°: Los cláusulas y obligaciones previstas en el presente ANEXO serán de aplicación respecto del ADJUDICATARIO, respecto de la totalidad de sus empleados y/o dependientes, y extensivamente respecto de sus filiales, clientes, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 10°: Este ANEXO de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación.

ARTICULO 11°: Para el supuesto de incumplimiento por parte de EL ADJUDICATARIO respecto de las obligaciones emergentes del presente ANEXO, Educ.ar S.E. podrá rescindir el presente acuerdo y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.

ARTICULO 12°: Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

ARTICULO 13°: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO SGI - EX-2021-64794081- -APN-DA#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.